

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

46674 *Audiencia previa en el procedimiento para la declaración de caducidad de la licencia urbanística*

Intentada sin efecto la notificación per correo certificado con justificante de recepción, o no habiéndose podido efectuar per ignorarse el domicilio o no haber encontrado en el mismo al interesado, se procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, del siguiente:

Asunto: **Audiencia previa a Promociones Inmobiliarias Algrescar, SL en el procedimiento para la declaración de caducidad de la licencia urbanística de construcción de edificio plurifamiliar de tres viviendas, en la C / de Can Cladera, núm. 13**

(Exp. Núm. AAE 1682/2007, exp. Núm. AE 1181/2020)

Antecedentes.

Por acuerdo de la junta de gobierno local de 30.08.2007 se concedió licencia urbanística municipal para,

Construcción de edificio plurifamiliar, de tres viviendas, entre medianeras, en la C / de Can Cladera, núm. 13, (referencia catastral núm. 2151016DDE8925S0001JZ), según proyecto básico redactado por el arquitecto APB (visado colegial núm. 1456/07, de 21.03.2007, y modificaciones: memoria y plano P02, visado núm. 7/1956 / 07, de 18.04.2007, y memoria y planos P01 y P03, visado núm. 7/2589/07, de 21.05.2007); promotora: Promociones Inmobiliarias Algrescar SL.

Por resolución de Alcaldía núm. 356, de 03.04.2008, se declaró comprobado conforme el proyecto de ejecución, redactado por el arquitecto APB (visart colegial núm. 11/02334/07, de 11.12.2007).

Hechos.

El plazo para la finalización de las obras (indicado en la resolución de alcaldía antes mencionada) finalizó el 08.10.2010.

Fundamentos de derecho.

Artículo 154 de la Ley autonómica 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, sobre la eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística

Audiencia previa.

De orden del concejal delegado de hacienda y urbanismo Lorenzo Rosselló Campins, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se les pone de manifiesto el procedimiento iniciado para la declaración de la caducidad de la licencia urbanística exp. núm. 1682/2007, que en un plazo de diez días, contado a partir del siguiente al del recibo de este escrito, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes

Alaró, 12 de marzo de 2021

El secretario
Jaume Nadal Bestard

